



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 649/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RESOLUCIÓN N° 271 /13.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



VISTO la nota presentada por el Legislador Eduardo BARRIENTOS, Presidente del Bloque P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa a esta Presidencia, que por razones inherentes a sus funciones no podrá asistir a la reunión de COFLESA, autorizada por resolución de Presidencia Nº 597/13, como así también a la reunión pactada para el día 31 de Octubre en la ciudad de Buenos Aires autorizada mediante Resolución de Presidencia Nº 611/13.
Que por lo antes expuesto corresponde dejar sin efecto el artículo 2º de las citadas Resoluciones, quedando las órdenes de pasajes abiertos para próximos trasladados.
Que el presente acto administrativo, se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto los trasladados del Legislador Eduardo BARRIENTOS, que fueran autorizados mediante Resoluciones de Presidencia Nº 597/13 y 611/13, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2º. DEJAR sin efectos los artículos 2º de las Resoluciones Nº 597/13 y 611/13, quedando las órdenes de pasajes abiertos para próximos trasladados.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.-
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, Archivar.

649 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Margarita Mamiani
ora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 06 NOV 2013